
ROSARIO

POR

RODRIGO E. ZARATE RUIZ

Por disposición Señor Juez Primera Instancia, Laboral 2º Nominación Rosario, secretaria suscripta hace saber que en autos “ PEREZ MARIA DEL CARMEN C/ OTROS S/ COBRO DE PESOS - 21-04102308-9”, a dispuesto que el Martillero Rodrigo E. Zarate Ruiz (CUIT 23-23964010-9), venda en pública SUBASTA el inmueble dominio inscripto al Tomo 486, Folio 401, N° 125370, Departamento Rosario, sito en calle Anchorena 540 de esta ciudad, el día 2 DE JUNIO DE 2025, a las 13:15 hs en el Colegio de Martilleros Rosario, sita en calle Moreno 1546, Rosario. En inmueble saldrá a la venta en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con base de \$67.000.000. Seguidamente, pasa el supuesto de no haber ofertas por dicho monto, saldrá a la venta inmediatamente con una retasa del 20% sobre el monto anterior \$53.600.000. Las pujas mínimas serán de \$500.000. Exhibición para los interesados los días 29 y 30 de Mayo en el horario de 12 a 13 hs. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto el 10% en concepto de pago a cuenta de precio. Para el supuesto que dicho monto supere la suma \$30.000, deberá abonar dicha suma en el acto en dinero en efectivo o cheque certificado, debiendo depositar el resto, por transferencia interbancaria, dentro de las 2 días posteriores a la subasta en cuenta judicial N° 52502452 CBU: 0650080103000525024522, Banco Municipal de Rosario Sucursal N° 80 -Caja de Abogados- abierta para los presentes y a la orden de este Juzgado y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación “A” 5147 del B.C.R.A. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate el 3% de comisión del Martillero sobre el valor de venta, en dinero en efectivo o cheque certificado. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia e IVA si correspondiera. Los importes adeudados deberán ser informados por el Martillero en el acto de subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble serán a cargo del comprador desde la fecha de la celebración del remate. El saldo del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta en los términos del art. 499 del C.P.C. y C. sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el art. 497 del mismo cuerpo normativo. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. La transferencia de dominio se realizará por escritura pública ante el Escribano que designe el comprador, siendo los honorarios y aportes e impuestos sobre los mismos que correspondan por la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. No procederá la compra en comisión. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, de mayo de 2025.--

\$ 1500 540946 May 14 May. 16